

PLAN RESPALDO TOTAL

El presente **Anexo – PLAN RESPALDO TOTAL** forma parte integral del **CONTRATO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA** (en adelante el “Contrato”) suscrito entre: **POR UNA PARTE: BAUTZEN S.A.** y **KEDAL S.A.** (en adelante “Beneficia”), y **POR OTRA PARTE: MAWDY S.A.** (en adelante “MAWDY”) con fecha **13 de marzo de 2018**, y se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: CLAUSULADO GENERAL

Las cláusulas del presente **PLAN RESPALDO TOTAL** regirán las prestaciones de los Servicios asistenciales aquí descriptos para los Beneficiarios. La aceptación, sin reservas, del presente **PLAN RESPALDO TOTAL** y sus cláusulas deviene indispensable para la prestación, por parte de MAWDY, de los Servicios previstos en el presente **Anexo**, a favor de los Beneficiarios.

En caso de **venta física** y/o **venta digital**, el Beneficiario deberá adherir a un documento que contenga referencia a que se adhiere al presente Clausulado General de contratación, expresando que, el mismo se encuentra a disposición en la web de Beneficia (**www.beneficia.com.uy**); y en caso de **venta telefónica**, se le expresará al Beneficiario que es necesario que acepte adherirse al presente Clausulado General de contratación, expresando que el mismo se encuentra a disposición, en la web de Beneficia (**www.beneficia.com.uy**).

El presente **PLAN RESPALDO TOTAL** y su Clausulado General se considerarán conocidos y aceptados por los Beneficiarios al momento en que sea solicitada la prestación de algunos de los Servicios contenidos en el presente documento.

Para solicitar los Servicios aquí incluidos, el Beneficiario deberá contactarse con la **Central de Alarma** exclusiva (en adelante también denominada “**Central de Atención**” o “**Central de Operaciones**”). El Beneficiario podrá llamar a la **Central de Alarma** las veinticuatro (24) horas del día durante todo el año, al número exclusivo **0800 1911**.

Una vez comunicado con la Central de Operaciones antes referida, el Beneficiario deberá informar al operador que atendió su llamada:

1. Su nombre, apellido y cédula de identidad.
2. El tipo de asistencia requerida.
3. Demás datos personales y referidos a la asistencia contratada que se requieran por MAWDY a efectos de poder brindar el Servicio.
4. En caso de denuncia de siniestro por una cobertura de seguro, MAWDY lo pondrá en contacto con la Compañía Aseguradora debidamente autorizada por el Banco Central del Uruguay (“BCU”) que brinda dicho seguro y el Beneficiario deberá continuar el trámite directamente con la Compañía Aseguradora referida, y cumplir con todas sus obligaciones establecidas en las Condiciones Particulares, Generales del seguro contratados y demás documentación que sea proporcionado y/o se suscriba con la Compañía Aseguradora.

A partir de la solicitud, y si se cumplieran las demás condiciones dispuestas en el presente **Anexo**, el Beneficiario recibirá las instrucciones correspondientes acerca de los profesionales que lo atenderán dependiendo del Servicio requerido.

Para brindar mayor respaldo y seguridad en la coordinación de los Servicios, todas las llamadas, entrantes y salientes, de la Central de Operaciones pueden ser grabadas. La solicitud de Servicios o información significa el conocimiento y la aceptación de este procedimiento, y de todas las pautas de los Servicios incluidos en este Clausulado General.

Para tener derecho a la prestación y acceder al Servicio requerido, es condición indispensable que el Beneficiario se encuentre al día en el pago de este **PLAN RESPALDO TOTAL**.

Período de Carencia:

- a) **Las asistencias reguladas en el presente Anexo PLAN RESPALDO TOTAL tienen un período de carencia de setenta y dos (72) horas desde la adquisición del Plan objeto de los mismos. En virtud de lo anterior, hasta tanto no se haya cumplido el período de carencia antes descripto no se podrá hacer uso de ninguno de los Servicios regulados en el presente Anexo.**
- b) **El Seguro de Accidentes Personales y Desempleo regulado en el presente Anexo PLAN RESPALDO TOTAL tiene el siguiente período de carencia:**
 - **Accidentes Personales: tiene un período de carencia de 72 (setenta y dos) horas. En virtud de lo anterior, hasta tanto no se haya cumplido el período de carencia antes descripto no se podrá hacer uso del seguro regulado en el presente Anexo.**
 - **Desempleo Involuntario: tiene un período de carencia de 180 (ciento ochenta) días. En virtud de lo anterior, hasta tanto no se haya cumplido el período de carencia antes descripto no se podrá hacer uso del seguro regulado en el presente Anexo.**

SEGUNDO: DEFINICIONES

“Beneficiario”: Es la persona contratante del Servicio, que adquiere el derecho a las prestaciones de asistencia contenidas en el presente Anexo, sujeto a las condiciones que se expresan. En el caso del seguro incluido como parte de este Plan, pueden denominarse indistintamente como “Beneficiario” o “Asegurado”.

“MAWDY”: Es MAWDY S.A., quien se encarga de cumplir o hacer cumplir las prestaciones involucradas con el Servicio por sí o a través de su red de prestadores.

“Servicio (s) o Garantía (s)”: Son las prestaciones de asistencia comprometidas en el presente Anexo.

“Hecho Garantizado”: Todo hecho cuyas consecuencias estén total o parcialmente garantizadas por este Plan. El conjunto de los daños derivados de un mismo Hecho Garantizado, constituyen un solo Hecho Garantizado.

“Hogar” / “Domicilio” / “Vivienda”: Es donde el Beneficiario tiene su residencia habitual y permanente.

Respecto del seguro incluido en el presente Plan, resultarán aplicables todas las definiciones establecidas en las condiciones generales y particulares que rigen dicho seguro con la Compañía Aseguradora, así como los demás documentos que se suscriban con la Compañía Aseguradora.

TERCERO: ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El derecho a las prestaciones de este documento será de aplicación dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

Los Servicios incluidos en el presente Plan se prestarán exclusivamente a los Beneficiarios titulares del Servicio.

CUARTO: SERVICIOS INCLUIDOS

Las prestaciones que se comercializan mediante lo acordado en el presente **Anexo PLAN RESPALDO TOTAL** consisten en: **i) Limpieza de Hogar por Convalecencia**, y **ii) Coaching Laboral Telefónico**, así como el siguiente seguro: **iii) Seguro de Accidentes Personales y Desempleo**.

Por esta modalidad, dentro de los límites establecidos y con arreglo del Clausulado General aplicables a todas las modalidades del Contrato oportunamente suscripto y del que este Anexo forma parte integrante, MAWDY brinda las prestaciones de asistencia antes mencionadas (numerales **(i)** y **(ii)** anteriores), mientras que una Compañía Aseguradora de Uruguay debidamente autorizada por el Banco Central del Uruguay brinda el seguro antes mencionado (numeral **(iii)**).

QUINTO: LIMPIEZA DE HOGAR POR CONVALECENCIA

El presente servicio es aplicable al Beneficiario titular del servicio. En caso de accidente o enfermedad del Beneficiario **que devenga en su internación domiciliaria indicada por un médico**, el Beneficiario tendrá derecho a solicitar el servicio de Limpieza de Hogar por Convalecencia, previa coordinación con la Central de Operaciones, en la cual MAWDY enviará personal capacitado para realizar la labor de limpieza del hogar.

Será de exclusivo cargo del Beneficiario proporcionar los materiales y equipamiento necesario para poder realizar la limpieza del hogar. Para poder hacer efectivo este servicio, debe encontrarse una persona disponible en el domicilio del Beneficiario al momento de recibir al personal de limpieza, ya sea el Beneficiario u otra persona designada por el mismo. En ningún caso MAWDY se hará responsable de los daños que pudieran causarse durante el servicio brindado, ya sea al equipamiento de limpieza, objetos pertenecientes al Beneficiario u otros dentro del domicilio. En todos los casos, el servicio, así como el derecho al mismo, cesará automáticamente cuando el Beneficiario sea dado de alta de su internación domiciliaria por el médico tratante.

5.1. OPERATIVA DE SERVICIO

- a) **Apertura de expediente:** El Beneficiario contacta la Central de Operaciones para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente. Se coordinará la dirección, la fecha y hora en que la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario, para realizar el servicio.

- b) **Asignación del servicio:** Se agenda el servicio de limpieza de domicilio con la persona designada por MAWDY, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles a contar desde el llamado de solicitud de servicio.
- c) **Realización del servicio:** El día previsto y a la hora establecida, la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario para realizar el servicio de limpieza, **hasta por un máximo de cuatro (4) horas.**
- d) **Cierre de expediente:** Una vez culminado el servicio de limpieza de domicilio, se procede al cierre de expediente.
- e) **Verificación:** Una vez culminado el servicio, MAWDY podrá comprobar con el proveedor y el Beneficiario que la calidad del servicio haya sido adecuada.

5.2. EXCEPCIONES

Queda exceptuado del presente servicio y por tanto el Beneficiario no tendrá derecho al servicio de Limpieza de Hogar por Convalecencia en los siguientes casos:

- a) **Cuando el servicio sea solicitado en una dirección distinta al Hogar del Beneficiario.**
- b) **Aquellas áreas que no sean de uso residencial, sino comercial u otros propósitos.**
- c) **Aquellas áreas que sean de uso común entre varios inquilinos o copropietarios.**
- d) **Cualquier trabajo distinto al de limpieza del hogar, como ser tareas de jardinería, limpieza de chimeneas, limpieza de graseras, cuidado de personas y cualquier otra tarea que no sea expresamente limpieza del hogar y/o esté reservada a personal especializado.**
- e) **Aquellas tareas que requieran equipamiento o seguridad especial, como por ejemplo y sin limitarse a ello, limpieza exterior de vidrios de edificios, trabajos en altura superior a 2,20 mts.**
- f) **Situación de declaración de guerra, revolución, tumultos, epidemias, pandemias y otras perturbaciones que alteren el orden público.**
- g) **Las tareas de limpieza encomendadas que no cuenten con los materiales necesarios a ser provistos por el Beneficiario.**

5.3. LÍMITE MÁXIMO:

Este servicio se brindará por dos (2) Hechos Garantizados al año. Por cada Hecho Garantizado el servicio máximo será de una (1) vez a la semana, hasta por un máximo de dos (2) semanas. El servicio tendrá una duración de hasta un **máximo de cuatro (4) horas por jornada de limpieza semanal.** En todos los casos estará sujeto a la internación domiciliaria del Beneficiario, indicada por un médico tratante.

SEXTO: COACHING LABORAL TELEFÓNICO

En caso de ser requerido por el Beneficiario, MAWDY le referenciará el contacto con profesionales para realizar consultas sobre los puntos que se detallan a continuación:

- a) **Técnicas de Liderazgo:** profesionales de MAWDY o de la empresa prestadora que MAWDY indique, asesorarán al Beneficiario con técnicas básicas de liderazgo.
- b) **Reinserción Laboral:** profesionales de MAWDY o de la empresa prestadora que MAWDY indique, capacitarán al Beneficiario en los elementos claves que puedan ayudar en la búsqueda de un nuevo empleo: búsqueda según perfil, preparación de CV, etc.
- c) **Marketing Personal:** profesionales de MAWDY o de la empresa prestadora que MAWDY indique, capacitarán al Beneficiario sobre cómo potenciar su perfil, entrenamiento para entrevistas, comunicación efectiva, trato con sus superiores, etc.
- d) **Técnicas de Reducción de Estrés:** profesionales de MAWDY o de la empresa prestadora que MAWDY indique, asesorarán al Beneficiario con técnicas para reducir y/o controlar el estrés laboral.

6.1. Operativa de Servicio:

- a) **Apertura de expediente:** El Beneficiario contactará la Central de Operaciones para solicitar el servicio, dejando en claro el motivo de consulta, procediendo a la apertura informática del expediente. Se anotará la fecha y hora en que el Beneficiario estará localizable para dar respuesta a sus consultas.
- b) **Asignación del servicio al asesor:** Se agenda la llamada con la persona designada por MAWDY para asistir al Beneficiario, en un plazo no superior a las veinticuatro (24) horas hábiles a contar desde el llamado de solicitud de servicio.
- c) **Realización de la consulta:** El día previsto y a la hora establecida, la Central de Operaciones se contactará con el Beneficiario y la persona designada por MAWDY, quien dará respuesta a las cuestiones planteadas por el Beneficiario.
- d) **Cierre de expediente:** Una vez culminada la consulta, se procede al cierre de expediente.
- e) **Verificación:** Una vez culminado el servicio, MAWDY podrá comprobar con el proveedor y el Beneficiario que la calidad del servicio haya sido adecuada.

En ningún caso MAWDY será responsable por las opiniones de los profesionales que atiendan las consultas realizadas en el marco del presente servicio. Lo anterior en nada modifica las responsabilidades e indemnidades pactadas entre MAWDY y Beneficia en el Contrato del que el presente Anexo forma parte integrante.

6.2.LÍMITE MÁXIMO:

Este servicio se brindará hasta el límite máximo de dos (2) Hechos Garantizados por año calendario. Cada Hecho Garantizado consta de dos (2) sesiones de hasta 45 minutos cada una.

SÉPTIMO: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DESEMPLEO INVOLUNTARIO

El Beneficiario contará con una Póliza de una Compañía Aseguradora de Uruguay debidamente autorizada por el Banco Central del Uruguay (en adelante la “Compañía Aseguradora”), por Seguro de Accidentes Personales y Desempleo Involuntario.

El presente seguro corresponde a una póliza de una Compañía Aseguradora debidamente autorizada por el Banco Central del Uruguay y se regirá por lo previsto en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares y condiciones detalladas en la póliza, de dicha Compañía Aseguradora, documentos a los que el Asegurado tiene pleno acceso en la web: www.beneficia.com.uy.

Se adjunta a este Anexo PLAN RESPALDO TOTAL, los siguientes documentos emitidos por la Compañía Aseguradora en relación al presente seguro:

- a) **PÓLIZA SEGURO ACCIDENTES PERSONALES – CONDICIONES GENERALES COMUNES.**
- b) **CLÁUSULA ADICIONAL – DESEMPLEO INVOLUNTARIO.**
- c) **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES – CONDICIONES PARTICULARES – PÓLIZA V-000643.**

Cuando se presente cualquier discrepancia entre las Condiciones Generales de cada cobertura con respecto a las Condiciones Particulares del seguro contratado, serán válidas estas últimas. Asimismo, cuando se presente discrepancias entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que rigen el presente seguro y lo establecido en el presente Clausulado General, para todos los aspectos del Seguro de Accidentes Personales y Desempleo será válido lo establecido en dichas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la Póliza.

A continuación, se detallan algunas de las condiciones particulares del seguro:

Coberturas: Muerte por Accidente, Invalidez Total y Permanente por Accidente, y Desempleo Involuntario, en los términos y con las exclusiones previstas en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares, y en la Póliza.

Capital Asegurado:

- Muerte por Accidente: UYU 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) por Asegurado.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente: UYU 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) por Asegurado.
- Desempleo Involuntario: UYU 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) por Asegurado.

Requisitos de Asegurabilidad:

- Muerte por Accidente: Edad máxima de ingreso: 83 años, edad máxima de permanencia: 84 años.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente: Edad máxima de ingreso: 69 años, edad



máxima de permanencia: 70 años.

- Desempleo Involuntario: Edad máxima de ingreso: 64 años, edad máxima de permanencia: 65 años.

Siniestro: En caso de siniestro amparado en la cobertura del Seguro de Accidentes Personales y Desempleo, la indemnización será única por una de las coberturas y automáticamente rescinde la cobertura del Asegurado.

Aviso y Denuncia de Siniestro:

A los efectos del aviso y denuncia del siniestro amparado en la cobertura del Seguro de Accidentes Personales y Desempleo, el Beneficiario deberá cumplir acumulativamente con lo siguiente:

- a) El Beneficiario deberá dar aviso inmediato a MAWDY (o a quien MAWDY le indique), dentro de un plazo de 5 (cinco) días de haberse producido el siniestro; y
- b) El Beneficiario deberá cumplir con todas las indicaciones de MAWDY al momento de dar el aviso del siniestro; y
- c) El Beneficiario deberá cumplir con lo previsto en Condiciones Generales y Condiciones Particulares del seguro, así como a lo previsto en la póliza, documentos a los que el Asegurado tiene pleno acceso en la web: www.beneficia.com.uy

En el caso de siniestro “Muerte por Accidente” amparado en la cobertura del Seguro de Accidentes Personales y Desempleo, el aviso del siniestro amparado deberá ser realizado por los herederos del Beneficiario.

La omisión de la carga de dar aviso y denuncia del siniestro en el plazo de 5 (cinco) días a contar desde la ocurrencia del siniestro, y en los términos previstos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares y en la póliza, dará lugar a la pérdida de los derechos emanados de la Póliza para el siniestro, salvo causa extraña no imputable.

Exclusiones: Solo aplican las exclusiones previstas en las Condiciones Generales a las que el Asegurado declara haber tenido pleno acceso y se mantienen accesibles en: www.beneficia.com.uy.

Deducible: la cobertura no requiere del pago de una franquicia o deducible por el Asegurado.

Ámbito de cobertura: dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, siempre que el Beneficiario tenga asiento físico en Uruguay y que el siniestro ocurra dentro de dicho territorio.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

Los Servicios brindados de acuerdo al presente clausulado estarán vigentes por un plazo de un **(1) año** desde la contratación por parte del Beneficiario y serán renovados automáticamente por periodos iguales, salvo que el Beneficiario manifieste su intención de no renovarlo, con una antelación mínima de **treinta (30) días**.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Para permitir a MAWDY asistir al Beneficiario, queda expresamente convenido para todos los servicios comprendidos la obligación a cargo del Beneficiario de:

- a) Obtener la autorización de MAWDY a través de su Central de Operaciones antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.
- b) Aceptar las soluciones propuestas por MAWDY. Si el Beneficiario opta por actuar a iniciativa propia o por sugerencia de terceros, asume la cancelación de esta prestación y exonera a MAWDY de la obligación de brindar Servicios o reembolsos.
- c) En caso de solicitud de reembolso actuar de acuerdo a lo previsto en este Clausulado General para esta situación.
- d) Proveer todos los comprobantes originales de comprobación del Hecho Garantizado y de todos los elementos necesarios para generar derecho a la prestación de los servicios, así como de los gastos reembolsables por MAWDY.
- e) Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones previstas en este **Anexo**, el Beneficiario solicitará por teléfono la asistencia correspondiente inmediatamente (dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el Hecho Garantizado), indicando sus datos identificatorios, el lugar donde se encuentra y teléfono de contacto, la clase de servicio que necesita y cualquier otro dato necesario para brindar el Servicio, antes de iniciar cualquier acción o efectuar cualquier pago.

MAWDY tomará el lapso estipulado en cada caso (según los casos y las condiciones que estipula cada servicio) para determinar la asistencia, o en su caso determinar el alcance de la prestación. El Beneficiario conoce esta circunstancia y acepta el alcance de la misma.

MAWDY se reserva el derecho de exigir al Beneficiario el reembolso de cualquier gasto efectuado indebidamente, en caso de haberse prestado servicios no contratados o en forma diferente a lo aquí establecido.

MAWDY será responsable de la prestación por los servicios previstos en este **Anexo** solamente después del contacto por parte del Beneficiario o Representante del Beneficiario con la Central de Atención de MAWDY y dentro de las condiciones y límites previstos en este documento.

DÉCIMO: MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados por MAWDY a través de las empresas profesionales o proveedores designados por ella. El Beneficiario requerirá los servicios directamente a MAWDY, cuando entienda encontrarse en situaciones habilitantes para ello, de acuerdo a lo previsto en el presente **Anexo**. Asimismo, cualquier reclamo o demanda relativos al Servicio, el Beneficiario deberá iniciarlo directamente contra MAWDY, quien asume la responsabilidad de la buena prestación del mismo.

UNDÉCIMO: NORMAS GENERALES

Los servicios que se obliga a prestar MAWDY, se realizarán por empresas profesionales o proveedores designados por ella. MAWDY no efectuará la prestación de los servicios cuando ello no sea posible por razones de fuerza mayor o cuando por situaciones imprevisibles o de

estacionalidad, por contingencias de la naturaleza, se produzca una ocupación masiva, de carácter preferente de las empresas, profesionales o proveedores que habitualmente le prestan servicio; ni tampoco cuando, por causas ajenas a su voluntad, ellos no estén disponibles en la localidad en que esté ubicada la vivienda del Beneficiario. Lo expresado es sin perjuicio de la obligación de MAWDY de sustituir al prestador, en tiempo y forma, en conformidad a lo preceptuado en la cláusula 2.6 del **Contrato para la Comercialización y Prestación de Servicios de Asistencia, suscrito entre las partes el 13 de marzo de 2018.**

No obstante, en estos casos, MAWDY quedará obligada a compensar los gastos que expresamente haya autorizado a efectuar al Beneficiario, para obtener directamente las prestaciones garantizadas en esta compensación adicional. En tal caso, MAWDY reembolsará los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por Hecho Garantizado indicada en el presente **Anexo** para cada caso.

En estas situaciones, los servicios deberán prestarse por empresas, profesionales o proveedores expresamente aceptados por MAWDY de acuerdo a lo indicado en el apartado anterior. En caso contrario, serán de exclusivo cargo del Beneficiario los gastos correspondientes.

El servicio contratado no se puede transferir a otra persona.

DUODÉCIMO: REEMBOLSOS

En caso de solicitud de reembolso, el Beneficiario deberá comunicar a la Central de Operaciones de MAWDY por sí o por intermedio de tercera persona, el Hecho Garantizado respecto del cual solicite el reembolso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de haber ocurrido la asistencia (salvo aquellas hipótesis en que se establezca específicamente un plazo diferente en el presente condicionado, en cuyo caso aplicará dicho plazo), debiendo proporcionar la información sobre los servicios y costos asumidos.

Todos los casos de reembolso arriba previstos deberán contar con la autorización previa de la Central de Operaciones de MAWDY según lo previsto en el presente Anexo. Para permitir la evaluación del mismo el Beneficiario deberá suministrar previamente toda la documentación original necesaria que acredite, al exclusivo criterio de MAWDY, el cumplimiento de las condiciones para el reembolso, la recepción del servicio y la procedencia de los gastos incurridos. Completada la entrega de la documentación MAWDY iniciará el análisis, comunicando al Beneficiario la resolución correspondiente, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la recepción de toda la documentación. En caso de aprobación, el Beneficiario deberá elegir alguno de los medios de cobro indicados por MAWDY.

Únicamente serán consideradas las solicitudes de reembolso cuyos comprobantes originales se presenten dentro de los treinta (30) días de la fecha de ocurrencia de los hechos (salvo aquellas hipótesis en que se establezca específicamente un plazo diferente en el presente Clausulado General, en cuyo caso aplicará dicho plazo). Pasado dicho plazo, cesará todo derecho del Beneficiario para obtener reembolso alguno.

Los reembolsos se efectuarán en Pesos Uruguayos, de acuerdo a los comprobantes presentados, y de corresponder, se utilizará la cotización de la divisa correspondiente al día anterior a la fecha de pago con sujeción a las disposiciones cambiarias vigentes.

DECIMOTERCERO: LIMITACIONES

En cuanto se produzca un Hecho Garantizado que pueda motivar una asistencia, el Beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

DECIMOCUARTO: COOPERACIÓN

El Beneficiario cooperará con MAWDY, a los efectos de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista, y se entenderá que el Beneficiario renuncia a su derecho a recibir asistencia en el caso de que no acepte cooperar, ni acepte las instrucciones que reciba por parte de MAWDY.

En particular, en aquellos casos que resulte de aplicación el Beneficiario debe dar la autorización para revelar su Historia Clínica y cualquier otra información relevante para la asistencia solicitada o en curso.

El no cumplimiento de estos términos habilitará a MAWDY a cancelar la prestación prevista por el presente Clausulado General.

DECIMOQUINTO: CESIÓN DE DERECHOS

El Beneficiario cede sus derechos y coloca en su lugar a MAWDY hasta el límite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas por MAWDY al Beneficiario, en los derechos y acciones que correspondan al Beneficiario, contra cualquier responsable de un Hecho Garantizado que haya dado lugar a la prestación de alguno de los servicios descriptos.

Cuando los servicios facilitados por MAWDY estén garantizados en su totalidad o en parte por una póliza de seguros, por la presente Cesión de Derechos MAWDY recibe los derechos y acciones que correspondan al Beneficiario contra dicha póliza. Cuando ocurra un siniestro que dé lugar a la cobertura del seguro incluido en el presente Plan y el Beneficiario hubiere sido indemnizado por tal motivo por parte de la Compañía Aseguradora, la Compañía Aseguradora se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan al Beneficiario.

El Beneficiario entregará toda la documentación y realizará todos los trámites necesarios para permitir a MAWDY, en caso de ser necesario, recobrar los gastos e indemnizaciones ya abonadas, de quien corresponda.

DECIMOSEXTO: RESPONSABILIDAD

La presente cláusula regula exclusivamente la responsabilidad de MAWDY frente a los Beneficiarios que contraten el presente **PLAN RESPALDO TOTAL**, así como el alcance de la misma. **En relación a la responsabilidad entre MAWDY y Beneficia, continúa rigiendo en todos sus términos lo establecido en el Contrato para la Comercialización y Prestación de Servicios de Asistencia, celebrado entre las partes el pasado 13 de marzo de 2018.**

MAWDY contratará los servicios asistenciales de terceras empresas proveedoras. Sin perjuicio de ello, frente al Beneficiario, MAWDY será responsable de cualquier daño o perjuicio causado en la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de su derecho de repetir contra su proveedor.

MAWDY queda relevado de toda responsabilidad cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación o cualquier otro hecho que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas



en este Clausulado General.

Cuando elementos de esta índole interviniesen, MAWDY se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

DECIMOSÉPTIMO: CANCELACIÓN

MAWDY estará en pleno derecho de cancelar la prestación de los servicios previstos en los casos en que el Beneficiario causara o provocara intencionalmente un hecho que dé origen a la necesidad de prestar cualquiera de los servicios aquí descritos, o si el Beneficiario omitiera información o proporcionará intencionalmente información falsa.

DECIMOCTAVO: DECLARACIÓN

El uso de los Servicios por parte del Beneficiario implica la conformidad con el presente **Anexo** y Clausulado General y el Beneficiario declara aceptar sus términos y condiciones. Del mismo modo, el Beneficiario declara que conoce y acepta que todas las comunicaciones telefónicas con el Prestador, Beneficia y/o MAWDY pueden ser grabadas.

DECIMONOVENO: PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Cualquier reclamación por parte del Beneficiario con respecto al presente **Anexo** deberá ser presentada dentro de los **noventa (90) días de la fecha del Hecho Garantizado** que origina la asistencia, con toda la documentación original correspondiente, prescribiendo cualquier acción legal una vez transcurrido dicho plazo. Lo previsto es sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula **DUODÉCIMO: REEMBOLSOS** con relación a la formalización de la solicitud de reembolso, que se estará al plazo allí dispuesto.

La presente cláusula aplica en relación con los servicios enumerados en las cláusulas: **QUINTO: LIMPIEZA DE HOGAR POR CONVALECENCIA** y **SEXTO: COACHING LABORAL TELEFÓNICO**.

Con relación al seguro regulado en la cláusula **SÉPTIMO: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DESEMPLEO INVOLUNTARIO**, rige lo previsto en las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y la Póliza Colectiva, documentos a los que el Asegurado tiene pleno acceso en la web: **www.beneficia.com.uy**.

VIGÉSIMO: DATOS PERSONALES

El uso de los Servicios por parte del Beneficiario implica la conformidad con el presente **Anexo** y Clausulado General y el Beneficiario declara adherir sus términos y condiciones. Del mismo modo, el Beneficiario adhiere a consentir que conoce y acepta que todas las comunicaciones telefónicas con el Prestador, Beneficia y/o MAWDY pueden ser grabadas.

De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 18.331), los datos del Beneficiario serán incorporados a la base de datos **BAUTZEN S.A.** y **KEDAL S.A.** y **MAWDY S.A.** y serán tratados con la finalidad de Gestión, Cumplimiento y envío de Promociones. Sus datos serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración o tratamiento no autorizado. El Beneficiario podrá ejercer los derechos acceso, rectificación o supresión, mediante correo a:



datospersonales@pronto.com.uy, o web: **www.beneficia.com.uy**.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Las partes acuerdan expresamente que si por cualquier circunstancia, se produjera el cese en la prestación de los servicios contratados por parte del Beneficiario a MAWDY, se continuarán suministrando por parte de MAWDY los expresados servicios y las prestaciones que por los mismos se puedan generar, para los servicios contratados por parte del Beneficiario con anterioridad a dicho cese, aun cuando se deban cumplir con posterioridad.